



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RP INCREMENTO REINTEGRO MENSUAL EN CONCEPTO DE GUARDERÍA Y/O JARDINES MATERNALES A LOS BECARIOS Y BECARIAS DE AGENCIA I+D+i

VISTO el EX-2021-57927207- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto 214 del 27 de febrero de 2006, la Resolución N° 109 del 1 de julio de 2021 del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y;

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 131 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto 214/06 se estableció un reintegro mensual por jardines maternos y guarderías que alcanza al personal con hijos o menores a cargo, que tengan una edad comprendida entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y los CINCO (5) años cumplidos antes del 30 de junio de cada año, y efectúe erogaciones originadas en la concurrencia de los mismos a guarderías o jardines maternos.

Que por el DCTO-2021-47-APN-PTE que homologó el acta paritaria del 16 de diciembre de 2020, se estableció el reintegro de dicha suma en PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS (\$ 3.816,00).

Que a su vez, con fecha 26 de mayo de 2021 la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional, homologada por el Decreto N° 214/06, acordó un incrementar esa suma a partir del 1 de junio de 2021 en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 5.152,00).

Que por conducto de la Resolución AGENCIA I+D+i N° 109/2021 se aprobó desde el 1° de mayo del 2021, el reintegro mensual de hasta de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 3.816,00) hasta el 31 de mayo de 2021 y en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 5.152,00) a partir del 1 de junio de 2021, en concepto de guardería y/o jardines maternos a los becarios y las becarias de la Agencia I+D+i, aplicable en los mismos términos que lo establecen los acuerdos paritarios para las/os empleadas/os de la Administración Pública Nacional.

Que posteriormente al dictado de dicho acto con fecha 19 de agosto de 2021 la Comisión Negociadora del

Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional, declarando reabierto el acto de fecha 26 de mayo de 2021, propuso una modificación del reintegro mensual de hasta PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$5.342) a partir del 1 de agosto de 2021, por erogaciones originadas en la concurrencia de los mismos a guarderías o jardines maternos.

Que el citado reintegro deberá ser percibido por uno solo de los padres, tutores o guardadores cuando ambos se desempeñen en relación de dependencia.

Que por lo expuesto en los párrafos anteriores corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe el nuevo monto del reintegro mensual.

Que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a través de la Resolución N° 115/2021, delega en su Presidente la facultad de resolver toda cuestión administrativa y financiera con relación a los estipendios asignados a las y los becarios/as, a partir del financiamiento otorgado a proyectos por la AGENCIA I+D+i, consistentes en mejoras, otorgamiento de bonos, prórrogas, ajustes.

Que por su parte, es dable destacar que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, fue creada por el Decreto N° 157/2020, siendo continuadora a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA creada por Decreto N° 1660 de fecha 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de marzo de 1998; y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN creada por la Ley N° 25.467.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida es dictada en uso de las facultades emergentes del DECNU-2020-157-APN-PTE del 14 de febrero de 2020 y DCTO-2020-189-APN-PTE del 26 de febrero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL

DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese, desde el 1° de agosto de 2021, el reintegro mensual de hasta PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$5.342), en concepto de guardería y/o jardines maternos a los becarios y las becarias de la Agencia I+D+i, aplicable en los mismos términos que lo establecen los acuerdos paritarios para las/os empleadas/os de la Administración Pública Nacional, modificándose parcialmente lo dispuesto por la RESOL-2021-109-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la UNIDAD PRESIDENCIA de esta AGENCIA, publíquese en el sitio web oficial de este Organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.